



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

La Superintendencia del Mercado de Valores informa que, mediante la Cuarta Resolución de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), R-CNMV-2022-04-MV, el Consejo Nacional del Mercado de Valores aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, cuyo objeto es establecer el procedimiento administrativo para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y establecer las políticas, criterios, estándares y principios que sirven de base para la aplicación del régimen sancionador y en los que se sustenta el procedimiento administrativo sancionador, así como los recursos administrativos que se interpongan en contra de las decisiones a cargo de la Superintendencia, los recursos jerárquicos que se interpongan por ante el Consejo Nacional del Mercado de Valores y los recursos interpuestos en contra de las decisiones adoptadas por las entidades de autorregulación.

El Reglamento citado se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores a través del siguiente enlace: <https://simv.gob.do/reglamentos/>

Superintendencia del Mercado de Valores

Ave. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809. 221. 4433

www.simv.gob.do

